

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Núm. 4.594/2022

Don Gabriel Duque Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente, celebrada el día 23 de noviembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"4. Acuerdo, si procede, sobre la aprobación inicial de la clasificación del puesto de Tesorería.

PROPUESTA DE ACUERDO**Antecedentes de hecho**

PRIMERO. Tras la entrada en vigor del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el requerimiento efectuado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, para clasificar el puesto de tesorería, actualmente encuadrado en el grupo A2, cuando legalmente debe estar encuadrado en el grupo A1.

Fundamentación jurídica**I**

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, la competencia para modificar la plantilla, tal y como preceptúa el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

II

Que en cuanto al fondo del asunto, resulta aplicable lo establecido en el artículo 18.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional, al disponer que "a efectos de lo establecido en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las tres subescalas en que se estructura la escala de ha-

ilitación de carácter nacional se integran en el grupo A, subgrupo A1".

Igualmente, resulta aplicable lo que dispone dicha norma en su disposición transitoria sexta, al establecer que "las Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en clase segunda, y el puesto de Tesorería no esté reservada a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional a la entrada en vigor de este Real Decreto, deberán modificar su relación de puestos de trabajo y solicitar a la Comunidad Autónoma correspondiente la clasificación del puesto como reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Intervención-Tesorería, para su inclusión en los procedimientos de provisión ordinarios de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional".

Visto cuanto antecede, visto los datos y documentos obrantes en el expediente administrativo, el Ayuntamiento Pleno,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la clasificación del puesto de tesorería, pasando del grupo A2, al grupo A1.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo, una vez sea aprobado definitivamente, a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, a los efectos prevenidos en la disposición transitoria sexta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional.

TERCERO. Publicar la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a los efectos legales oportunos, y dar los traslados reglamentarios del presente acuerdo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villanueva de Córdoba, 24 de noviembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel Duque Moreno.